RESOLUCION Nº 1.477 /2016

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 1.448/2016 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2016 POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 07/2016, DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA DE LA OFICINA CENTRAL DE LA SENATUR Y LAS OFICINAS REGIONALES DE ENCARNACIÓN Y PEDRO JUAN CABALLERO - PLURIANUAL ID N° 320.647."

Asunción, 02 de Diciembre de 2016

VISTO: El Memorándum de fecha 05 de octubre de 2016, emitido por el Departamento de Logística; y,

CONSIDERANDO: Que a través del mismo, se ha elevado los antecedentes del procedimiento para la adquisición del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA DE LA OFICINA CENTRAL DE LA SENATUR Y LAS OFICINAS REGIONALES DE ENCARNACIÓN Y PEDRO JUAN CABALLERO – PLURIANUAL – ID N° 320.647", bajo la modalidad de Contratación Directa por Excepción (CE) N° 07/2016, como parte del legajo se ha acompañado la Carta Invitación Estándar.

Que la Ley N° 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", establece en el Art. 16, Inc. c) "**Contratación Directa"** para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos…" caso ante el cual nos encontramos.

Que en este contexto, el Art. 33 de la Ley N° 2051/03 dispone: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:… a) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos."-

Que en este sentido el Art. 70° del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 en referencia al inciso "a" previamente citado dice: "Art. 70° Titularidad de Patentes, Derechos de Autor u otros Derechos Exclusivos: La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: *1. Que la prestacion se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duracion. 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; 3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo".-*

Ing. Lorena López Rolan
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION Nº 1.477 /2016

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 1.448/2016 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2016 POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 07/2016, DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA DE LA OFICINA CENTRAL DE LA SENATUR Y LAS OFICINAS REGIONALES DE ENCARNACIÓN Y PEDRO JUAN CABALLERO - PLURIANUAL ID N° 320.647."

Que, según se desprende del PAC N° 320.647, se cuenta con disponibilidad presupuestaria con fuente de financiamiento 30, de esta Secretaria Nacional, para el inicio de los trámites estipulados según la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, así mismo, la Carta de Invitación confeccionado por la Dirección de Adquisiciones (UOC) se encuentra enmarcado dentro de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: "Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras".

Que por Decreto N° 25, de fecha 16 de agosto de 2013, fue designada la Señora Marcela Inés Bacigalupo de Lezcano, con CI N° 618.781, como Secretaría Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) dependiente de la Presidencia de la República.

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales.

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° **RECTIFICAR PARCIALMENTE,** el Art N° 01 la Resolución N° 1448/2016 POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 07/2016, DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA DE LA OFICINA CENTRAL DE LA SENATUR Y LAS OFICINAS REGIONALES DE ENCARNACIÓN Y PEDRO JUAN CABALLERO - PLURIANUAL ID N° 320.647.", y, **AUTORIZAR** a la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), a realizar el proceso de Contratación Directa por Excepción, Art 16 en su Inc. c) y Art. 33 Inc, a) (CE) N° 07/2016 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA DE LA OFICINA CENTRAL DE LA SENATUR Y LAS OFICINAS REGIONALES DE ENCARNACIÓN Y PEDRO JUAN CABALLERO – PLURIANUAL – ID N° 320.647"

Lic. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION Nº 1.477 /2016

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 1.448/2016 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2016 POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 07/2016, DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA DE LA OFICINA CENTRAL DE LA SENATUR Y LAS OFICINAS REGIONALES DE ENCARNACIÓN Y PEDRO JUAN CABALLERO - PLURIANUAL ID N° 320.647."

Art. 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION

MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

Destinatarios:
UOC
SECRETARIA GENERAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Lorena López Roland
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo